ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

DECRETO No. 114 DE

(23 MAR 2023)

"Por medio del cual se modifica la planta de empleos de la Secretaría Distrital de Integración Social"

LA ALCALDESA MAYOR DE BOGOTÁ, D. C.

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 7° del artículo 315 de la Constitución Política, los numerales 3°, 6° 9° del artículo 38 y el inciso 2° del artículo 55 del Decreto Ley 1421 de 1993 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 122 de la Constitución Política establece que no habrá empleo público que no tenga funciones detalladas en Ley o reglamento y para proveer los de carácter remunerado se requiere que estén contemplados en la respectiva planta y previstos sus emolumentos en el presupuesto correspondiente.

Que al artículo 125 de la Constitución Política estipula que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera. Se exceptúan los de elección popular, los de libre nombramiento y remoción, los de trabajadores oficiales y los demás que determine la Ley.

Que el numeral 7° del artículo 315 de la Constitución Política establece como funciones de los alcaldes crear, suprimir o fusionar los empleos de sus dependencias, señalarles funciones especiales y fijar sus emolumentos con arreglo a los acuerdos correspondientes.

Que el numeral 9° del artículo 38 del Decreto Ley 1421 de 1993 establece: crear, suprimir o fusionar los empleos de la administración central, señalarles sus funciones especiales y determinar sus emolumentos con arreglo a los acuerdos correspondientes. Con base en esta facultad, no podrá crear obligaciones que excedan el monto global fijado para gastos de personal en el presupuesto inicialmente aprobado.

Que el artículo 19 de la Ley 909 de 2004 estipula al empleo público como el núcleo básico de la estructura de la función pública. Por empleo se entiende el conjunto de funciones, tareas y responsabilidades que se asignan a una persona y las competencias requeridas para llevarlas a cabo, con el propósito de satisfacer el cumplimiento de los planes de desarrollo y los fines del Estado.

Que el artículo 2.2.12.1 del Título 12 de la parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública, modificado por el artículo 5° del Decreto 498 de 2020, establece que las reformas a las plantas de empleos deben motivarse en necesidades del servicio o en razones de modernización de la administración, además de contar con estudios técnicos que lo justifiquen.

Que el artículo 6° del Acuerdo No. 199 de 2005 del Concejo de Bogotá dispone que la modificación de la planta de empleos para las entidades del orden distrital, deben contar con el concepto técnico favorable del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital.

Que el artículo 89 del Acuerdo Distrital 257 de 2006 señala que a Secretaría Distrital de Integración Social *"tiene por objeto orientar y liderar la formulación y el desarrollo de políticas de promoción, prevención, protección, restablecimiento y garantía de los derechos de los distintos grupos poblacionales, familias y comunidades, con especial énfasis en la prestación de servicios sociales básicos para quienes enfrentan una mayor situación de pobreza y vulnerabilidad. Así como, prestar servicios sociales básicos de atención a aquellos grupos poblacionales que además de sus condiciones de pobreza se encuentran en riesgo social, vulneración manifiesta o en situación de exclusión social".*

Que mediante Decreto Distrital 607 de 2007, modificado por los Decretos Distritales 445 de 2014, 587 de 2017, 459 de 2021 y 508 de 2022 se determina el objeto, la estructura organizacional y funciones de la Secretaría Distrital de Integración Social.

Que mediante Decreto Distrital 476 de 2017, se creó un (1) cargo de Asesor 105-05 en cumplimiento de Sentencia Judicial (Tutela) que ordenó el reintegro de un funcionario en ese empleo.

Que mediante Decreto Distrital 509 de 2022, se modificó la planta de empleos de la Secretaría Distrital de Integración Social que corresponde a la planta de empleos vigente de la entidad.

Que las entidades públicas como personas jurídicas son dinámicas y deben alinear y evaluar periódicamente su modelo operacional ya sea en su estructura, en su planta de personal, en su modelo de procesos de conformidad con las necesidades del servicio o en razón a la modernización de la administración a fin de mejorar los niveles de eficacia, eficiencia, economía y celeridad, bajo criterios de razonabilidad, proporcionalidad y prevalencia del interés general para alcanzar sus objetivos institucionales. Por esta razón la Secretaría Distrital de Integración Social se ve en la necesidad de modificar su planta de personal.

Que la Secretaría Distrital de Integración Social elaboró estudio técnico basado en metodologías de diseño organizacional para la modificación de la planta de empleos de la entidad de conformidad con las directrices y parámetros indicados por el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital.

Que mediante comunicaciones Nos. DASCD Nos. 1-2023-1324, 1-2023-1325, 1-2023-1326 y 1-2023-1631 de enero de 2023, la Secretaría Distrital de Integración Social solicitó al Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital concepto Técnico Favorable para la modificación de la Planta de empleos de la Entidad.

Que mediante radicado No. 2-2023-1858 del 08 de febrero de 2023 la Directora del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital emitió concepto técnico favorable para la modificación de la planta de empleos vigente de la Secretaría Distrital de Integración Social.

Que mediante comunicación No. 2023ER049883O1 del 6 de febrero de 2023, con alcance mediante el oficio 2023ER101566O1 del 7 de marzo de 2023, la Secretaría Distrital de Integración Social radicó ante la Dirección Distrital de Presupuesto la solicitud de concepto de viabilidad presupuestal para la modificación de la Planta de empleos de la Entidad, particularmente para la creación de trece (13) empleos.

Que mediante radicado No. 2023EE073292O1 del 8 de marzo de 2023, la Directora Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda autorizó la creación de once (11) empleos, que permiten la implementación de la nueva estructura organizacional.

Que en consecuencia, la Secretaría Distrital de Integración Social solicitó alcance al concepto técnico favorable emitido por el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital respecto a la modificación de la planta de personal, en razón de la viabilidad presupuestal otorgada por la Secretaría Distrital de Hacienda para la creación de los once (11) empleos públicos de los niveles directivo, asesor y profesional.

Que el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital a través del radicado No. 2-2023-3723 del 15 de marzo de 2023, dio alcance y complementó el concepto técnico favorable emitido el pasado 8 de febrero de 2023 bajo el radicado No. 2-2023-1858 para la modificación de la planta de empleos vigente en los términos indicados.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. - Créase en la planta de empleos de la Secretaría Distrital de Integración Social, los siguientes cargos:

Nivel Jerárquico	Denominación del Empleo	Código	Grado	No. De Cargos
Directivo	Subsecretario de Despacho	045	08	Uno (1)
Directivo	Director Técnico	009	08	Uno (1)
Directivo	Subdirector Técnico	068	05	Uno (1)
Asesor	Asesor	105	03	Dos (2)
Profesional	Profesional Especializado	222	21	Cinco (5)
Profesional	Profesional Universitario	219	01	Uno (1)
TOTAL				**Once (11)**

Artículo 2°. Las funciones de la Secretaría Distrital de Integración Social serán desarrolladas por la siguiente planta de empleos:

DESPACHO DE LA SECRETARÍA			
DENOMINACIÓN	**CODIGO**	**GRADO**	**No. CARGOS**
Secretario de Despacho	020	09	Uno (1)
Asesor	105	07	Uno (1)
Asesor	105	05	Ocho (8)
Asesor	105	04	Cinco (5)
Asesor	105	03	Doce (12)
Asesor	105	02	Uno (1)
Asesor	105	01	Dos (2)
TOTAL PLANTA DESPACHO			**Treinta (30)**

PLANTA GLOBAL			
NIVEL DIRECTIVO			
DENOMINACIÓN	**CODIGO**	**GRADO**	**No. CARGOS**

PLANTA GLOBAL			
Subsecretario de Despacho	045	08	Dos (2)
Director Técnico	009	08	Siete (7)
Jefe de Oficina	006	08	Uno (1)
Jefe de Oficina	006	06	Dos (2)
Subdirector Técnico	068	05	Treinta y cuatro (34)
TOTAL NIVEL DIRECTIVO			**Cuarenta y seis (46)**
NIVEL ASESOR			
Jefe de Oficina Asesora de Comunicaciones	115	06	Uno (1)
TOTAL NIVEL ASESOR			**Uno (1)**
NIVEL PROFESIONAL			
Comisario de Familia	202	28	Setenta y dos (72)
Profesional Especializado	222	28	Tres (3)
Profesional Especializado	222	25	Dos (2)
Profesional Especializado	222	23	Diecisiete (17)
Profesional Especializado	222	22	Tres (3)
Profesional Especializado	222	21	Treinta y uno (31)
Profesional Universitario	219	17	Cinco (5)
Profesional Universitario	219	16	Ciento veintiuno (121)
Profesional Universitario	219	15	Noventa y seis (96)
Profesional Universitario	219	12	Quince (15)
Profesional Universitario	219	11	Setenta (70)
Profesional Universitario	219	09	Doscientos diecinueve (219)
Profesional Universitario	219	01	Doscientos uno (201)
Odontólogo	214	15	Cuatro (4)
Médico General	211	17	Tres (3)

PLANTA GLOBAL			
Médico General	211	11	Uno (1)
TOTAL NIVEL PROFESIONAL			**Ochocientos sesenta y tres (863)**
NIVEL TÉCNICO			
Técnico Operativo	314	22	Uno (1)
Técnico Operativo	314	15	Ocho (8)
Técnico Operativo	314	14	Treinta y ocho (38)
Técnico Operativo	314	13	Tres (3)
Técnico Operativo	314	11	Trece (13)
Técnico Operativo	314	09	Siete (7)
Instructor	313	14	Ciento noventa y ocho (198)
Instructor	313	11	Veintiocho (28)
Instructor	313	08	Treinta y cuatro (34)
Instructor	313	05	Doscientos setenta y nueve (279)
TOTAL NIVEL TÉCNICO			**Seiscientos nueve (609)**
NIVEL ASISTENCIAL			
Auxiliar Administrativo	407	27	Cuarenta y nueve (49)
Auxiliar Administrativo	407	24	Cuarenta y seis (46)
Auxiliar Administrativo	407	23	Cuatro (4)
Auxiliar Administrativo	407	19	Catorce (14)
Auxiliar Administrativo	407	15	Doce (12)
Auxiliar Administrativo	407	13	Sesenta y tres (63)
Auxiliar Administrativo	407	11	Quince (15)
Auxiliar Administrativo	407	10	Cinco (5)
Auxiliar Administrativo	407	08	Cuarenta y siete (47)
Auxiliar Área Salud	412	13	Diecinueve (19)

PLANTA GLOBAL			
Secretario Ejecutivo	425	27	Cuatro (4)
Secretario	440	23	Dieciocho (18)
Secretario	440	19	Dos (2)
Secretario	440	15	Diecisiete (17)
Secretario	440	13	Veinticinco (25)
Secretario	440	11	Nueve (9)
Secretario	440	09	Catorce (14)
Auxiliar Servicios Generales	470	09	Uno (1)
Auxiliar Servicios Generales	470	08	Doscientos cuarenta y nueve (249)
Conductor	480	17	Uno (1)
Operario	487	13	Veintidós (22)
TOTAL NIVEL ASISTENCIAL			**Seiscientos treinta y seis (636)**
TOTAL PLANTA GLOBAL			**Dos mil ciento cincuenta y cinco (2.155)**
TOTAL PLANTA DESPACHO			**Treinta (30)**
TOTAL PLANTA			**Dos mil ciento ochenta y cinco (2.185)**

Parágrafo: El empleo de asesor código 105 grado 05 que se creó de manera temporal adicional a los empleos adoptados en la planta, una vez quede vacante se entenderá suprimido conforme a lo establecido en el artículo No. 2 del Decreto Distrital 476 del 6 de septiembre de 2017.

Artículo 3º.- Comunicar el presente decreto a la Dirección Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda, al Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital DASCD y a la Secretaría Distrital de Integración Social, a través de la Subdirección de gestión documental, de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

""Por medio del cual se modifica la planta de empleos de la Secretaría Distrital de Integración Social"

Artículo 4°.- El presente Decreto rige a partir del día siguiente a la fecha de su publicación y, deroga el artículo 3° del Decreto Distrital 509 de 2022 y demás disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los

23 MAR 2023

CLAUDIA NAYIBE LÓPEZ HERNÁNDEZ
Alcaldesa Mayor

MARGARITA BARRAQUER SOURDIS
Secretaria Distrital de Integración Social

NIDIA ROCÍO VARGAS
Directora Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital

Proyectó: Manuel Francisco Angulo Martínez – Contratista SGDTH
Jorge Eduardo Morales Morales – Contratista Oficina Jurídica

Revisó: Martha Clemencia Díaz Téllez - Subdirectora de Gestión y Desarrollo del Talento Humano – SDIS
Aprobó: Gina Alexandra Vaca - Directora de Gestión Corporativa – SDIS
Carlos Javier Muñoz Sánchez - Jefe Oficina Jurídica